

		<p>b) Apreciar el desempeño laboral. c) Registrar y valorar los méritos. d) Registrar las deficiencias y deméritos. e) Brindar información sobre la excelencia y eficiencia de los servicios que presta el trabajador, a fin de tomar las decisiones tendientes a optimizar la acción y gestión educativa. f) Acumular tiempo de servicios”.</p> <p>TÍTULO XVII ESCALAFÓN DOCENTE. Artículo 142, p.27.</p>		<p>deméritos, registrándolos debidamente en el escalafón, así como precisar el tiempo de servicios prestados.</p>
		<p>RECONOCIMIENTO Y PRESTIGIO: RI44: “Recibir estímulos como reconocimiento a su esfuerzo y dedicación en bien de la educación y en bien de la comunidad”. TÍTULO IV DEL PERSONAL DOCENTE. CAPÍTULO I DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE. Artículo 13, inciso e, p. 9.</p> <p>RI45: “El Colegio, otorga a sus Profesores los estímulos siguientes: Mención especial por trabajos altamente significativos como educador católico, pudiendo ser mención oral o escrita. a) Promoción en el escalafón por méritos, con el consiguiente beneficio económico que ello pueda representar. b) Oportunidad de actualización y perfeccionamiento; otorgando, según posibilidades del Colegio, ayuda económica”.</p>	<p>TÍTULO IV DEL PERSONAL DOCENTE. CAPÍTULO I DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE. Artículo 13, inciso e, p. 9.</p> <p>CAPÍTULO V: DE LOS ESTÍMULOS. Artículo 21, p. 12.</p>	<p>El Colegio ofrece estímulos como reconocimiento al esfuerzo del docente.</p> <p>El Colegio asume como obligación acorde con la Política Institucional las Menciones, Promociones y Oportunidades, como estímulos vinculados al escalafón y a la capacitación.</p>

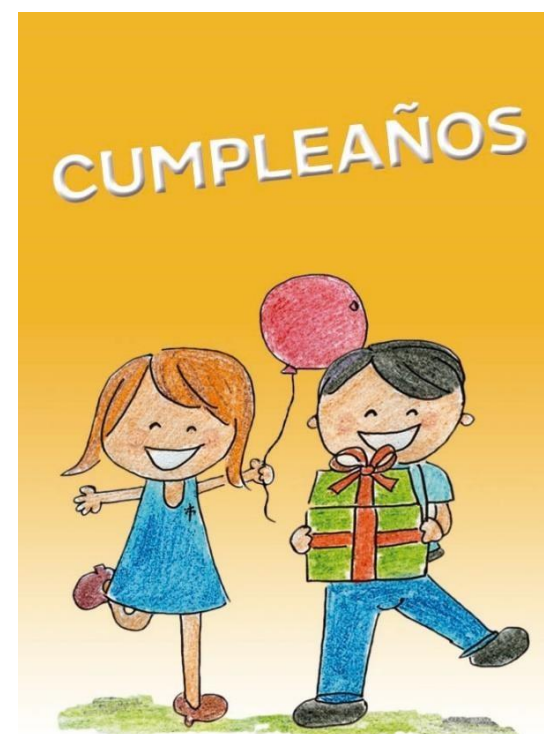
		<p>CAPÍTULO V: DE LOS ESTÍMULOS. Artículo 21, p. 12. RI46: “El personal del Colegio, por su desempeño laboral e identidad a la institución, se hará acreedor a los siguientes estímulos:</p> <p>a) Felicitación escrita y pública. b) Asistencia a cursos especiales de actualización y capacitación”.</p> <p>CAPÍTULO V: DE LOS ESTÍMULOS. Artículo 122, p. 25.</p>	<p>CAPÍTULO V: DE LOS ESTÍMULOS. Artículo 122, p. 25.</p>	<p>Reitera los tipos de estímulos que el docente recibirá: felicitación y actualización.</p>
		<p>PENSIONES Y BENEFICIOS: No se menciona</p>		
		<p>INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES DE ENSEÑANZA ADECUADOS: No se menciona</p>		
		<p>ESTABILIDAD LABORAL: No se menciona</p>		
		<p>DOMINIO DE PROFESION: No se menciona</p>		
		<p>RESPONSABILIDAD ANTE EL CLIENTE: RI47: “Aceptar o solicitar obsequios a los alumnos o padres de familia”.</p> <p>CAPITULO III CAPITULO DE LAS FALTAS. Artículo 17, inciso r.</p>	<p>CAPITULO III CAPITULO DE LAS FALTAS. Artículo 17, inciso r.</p>	<p>Siendo los padres de familia los clientes, solo se hace mención de los riesgos que implica la aceptación o solicitud de obsequios.</p>
		<p>IDEALISMO: No se menciona</p>		

ANEXO 2: DOCUMENTOS INDIRECTOS PARA EL ANALISIS DE IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS

CARTILLA DE BENEFICIOS COLEGIO A:



Te otorgamos un día libre



Te otorgamos medio día libre

POLITICAS IMPLEMENTADAS EN EL COLEGIO B

		POL003-2016-DG	
	DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 30/03/16	VERSIÓN 3
	POLITICA SOBRE BENEFICIOS DE PLANES DE SALUD		Página 1 de 5

Política sobre Beneficios de Planes de Salud

RESPONSABLES: Dirección General y Administración-área de Asistencia Social-
ALCANCE:
AREA DE APLICACIÓN: Todos los trabajadores del Colegio Santa María Marianistas
CODIGO DE POLÍTICA: POL-003-2016-DG
FECHA DE EMISIÓN: 1 de abril de 2016
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 30 de marzo de 2016

OBJETIVO:

El presente documento establece los lineamientos que rigen el otorgamiento de una subvención por parte del Colegio respecto a los seguros médicos privados con los que cuenten los trabajadores para el cuidado de su salud y la de sus familiares.



		POL004-2016-DG	
	DIRECCIÓN GENERAL	FECHA 30/03/16	VERSIÓN 2
	POLITICA DE PROMOCION DE LA CAPACITACION DEL PERSONAL		Página 1 de 3

Política de promoción de la Capacitación del Personal

RESPONSABLE: Consejo Directivo y Administración

ALCANCE:
 -

AREA DE APLICACIÓN: Todos los trabajadores del "Colegio Santa María Marianistas"

CODIGO DE POLÍTICA: POL004-2016-DG

FECHA DE EMISIÓN: 01/04/2016

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 30/03/2016

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para la ejecución del Plan de Formación SM 2016-2020 que promuevan la capacitación y formación permanente del personal del colegio.

GRÁFICO RESUMEN DE LOS RESULTA

